



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1	2016	17	01	36	2016-11-25
---	------	----	----	----	------------

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA

THMDOS S.A.

Que otorgan:

LEONARDO IVÁN MENA NACIMBA y

GRACE EUGENIA MURILLO VARGAS

Cuantía:

USD. \$ 800,00

Dí 3 copias

\*\*\*\*\* JLAB \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador; el día de hoy viernes  
veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil  
dieciséis, ante mí Abogado ALEXANDER CHRISTIAN  
TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto  
Suplente del Cantón Quito, por licencia  
concedida a su titular Abogada MARIA AUGUSTA  
PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de  
personal No.10225-DP17-2016-VS, de fecha  
veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil  
dieciséis, comparecen, el ingeniero LEONARDO



55

1 IVAN MENA NACIMBA, por sus propios y  
2 personales derechos y la ingeniera GRACE  
3 EUGENIA MURILLO VARGAS, por sus propios y  
4 personales derechos; a quienes de conocer doy  
5 fe, en virtud de haberme presentado sus  
6 cédulas de ciudadanía y certificados de  
7 votación, autorizándome además a la obtención  
8 de su información en el Registro Personal  
9 Único, de conformidad con lo dispuesto en el  
10 Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley  
11 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
12 Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión  
13 dos mil dieciséis dictada por el Pleno del  
14 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del  
15 dos mil dieciséis y que se agregan como  
16 habilitantes. Los comparecientes son de  
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
18 casados, mayores de edad, domiciliados en esta  
19 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,  
20 advertidos que fueron por mí, el Notario, del  
21 objeto y resultados de la presente escritura  
22 pública, así como examinados en forma aislada  
23 y separada, de que comparecen al otorgamiento  
24 de esta escritura sin coacción, amenazas,  
25 temor reverencial, promesa o seducción, me  
26 piden que eleve a escritura pública el texto  
27 de la minuta que a continuación se transcribe:  
28 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

55).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 públicas a su cargo, sírvase insertar en la presente escritura de  
 2 constitución de una compañía anónima, en los términos y tenor  
 3 de las siguientes cláusulas: PRIMERA -  
 4 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de  
 5 la presente escritura pública el ingeniero  
 6 Leonardo Ivan Mena Nacimba, por sus propios y  
 7 personales derechos, y la ingeniera Grace  
 8 Eugenia Murillo Vargas, por sus propios y  
 9 personales derechos. Los comparecientes, son  
 10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
 11 casados, mayores de edad, domiciliados en esta  
 12 ciudad de Quito, hábiles en derecho para  
 13 contratar y obligarse, quienes libre y  
 14 voluntariamente, declaran bajo juramento que  
 15 el nombre, nacionalidad y domicilio de los  
 16 accionistas fundadores de la compañía que se  
 17 constituye mediante el presente documento son  
 18 acordes con la realidad, así como declaran  
 19 bajo juramento su voluntad de fundar y  
 20 constituir, como en efecto lo hacen, una  
 21 compañía anónima, que se someterá a las  
 22 disposiciones de la Ley de Compañías, del  
 23 Código de Comercio, a los convenios de las  
 24 partes y a las normas del Código Civil.-  
 25 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS**  
 26 **ACCIONISTAS FUNDADORES Y EL ESTATUTO DE LA**  
 27 **COMPAÑÍA THMDOS S.A.-** Por medio del presente  
 28 instrumento público, los comparecientes

559

1 declaran bajo juramento la siguiente  
2 información y normas relativas a la compañía  
3 anónima que en el presente acto fundan,  
4 constante en el Estatuto de la compañía que se  
5 detalla a continuación: **TÍTULO I. DE LA**  
6 **CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**  
7 Se constituye la compañía de anónima cuya  
8 razón social será **THMDOS S.A.**, y que se regirá  
9 por las disposiciones de la Ley de Compañías,  
10 demás leyes de la República del Ecuador y el  
11 presente estatuto.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**  
12 **SOCIAL.-** El objeto de la compañía es el  
13 siguiente: desarrollo de soluciones integrales  
14 contables, tributarias, financieras,  
15 mercantiles, societarias, laborables y  
16 software para la eficiencia y control  
17 empresarial; servicio de logística,  
18 capacitación y desarrollo para el  
19 asesoramiento, orientación y asistencia  
20 operativa; administración y representación de  
21 franquicias. Para el cumplimiento de su objeto  
22 social, la compañía podrá desarrollar todas  
23 las actividades, actos y contratos permitidos  
24 por las leyes ecuatorianas, que sean acordes  
25 con su objeto social y necesarios y  
26 convenientes para su cumplimiento.- **ARTÍCULO**  
27 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
28 compañía es de cien años, contados desde la

551



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

8000000

1 fecha de inscripción de esta escritura en el  
2 Registro Mercantil. La compañía podrá  
3 disolverse antes del vencimiento del plazo  
4 indicado, o podrá prorrogarlo, sujeta a las  
5 cualquier caso, a las disposiciones legales  
6 aplicables. **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y**  
7 **DOMICILIO.**- La compañía es de nacionalidad  
8 ecuatoriana. Tiene su domicilio principal en  
9 el Distrito Metropolitano de Quito, capital de  
10 la República del Ecuador. Puede además,  
11 establecer otras agencias o sucursales y  
12 representaciones dentro y fuera del país.  
13 **TITULO II. DECLARACION JURAMENTADA,**  
14 **INTEGRACION DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-**  
15 **ARTÍCULO QUINTO:** Los accionistas fundadores  
16 declaran bajo juramento que están de acuerdo  
17 con el contenido del presente estatuto y sobre  
18 la correcta integración y pago del capital  
19 social según se detalla a continuación, por lo  
20 que suscriben y pagarán en numerario, el  
21 capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00),  
23 capital que se encuentra dividido en  
24 OCHOCIENTAS (800) ACCIONES ORDINARIAS Y  
25 NOMINATIVAS del valor nominal de un dólar cada  
26 una, numeradas de la cero cero cero uno (001)  
27 a la ochocientos (800), inclusive.- **ARTÍCULO**  
28 **SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas



150

1 suscriben y pagarán sus acciones de la  
2 siguiente manera:-----

3 Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por pagar	No. de Acciones	Porcentaje
4 Leonardo 5 Ivan Mena 6 Nacimba	USD 400,00	USD 200,00	USD 200,00	400	50%
7 Grace 8 Eugenia 9 Murillo Vargas	USD 400,00	USD 200,00	USD 200,00	400	50%
TOTAL	USD 800,00	USD 400,00	USD 400,00	800	100%

10 En consecuencia, el capital suscrito de la  
11 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), mismo  
13 que será pagado según lo indicado en el cuadro  
14 anterior mediante aporte en numerario  
15 (efectivo). Los comparecientes, accionistas-  
16 fundadores de la compañía declaran bajo  
17 juramento que depositarán el capital pagado de  
18 la compañía antes indicado en una institución  
19 financiera, dado que los pagos son en  
20 numerario. **TITULO III. DEL GOBIERNO Y LA**  
21 **ADMINISTRACION.**- La Compañía será dirigida y  
22 gobernada por la Junta General de Accionistas y  
23 administrada por el Presidente y el Gerente  
24 General.- **ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL**  
25 **DE ACCIONISTAS.** - La Junta General, constituida  
26 por los accionistas legalmente convocados y  
27 reunidos, es el órgano supremo de la Compañía,  
28 y tiene poderes para resolver todos los asuntos

501



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

00000000



1 relacionados con los negocios sociales para  
2 tomar, dentro de los límites establecidos por  
3 la ley, cualquier decisión que  
4 conveniente para la buena marcha de la  
5 Compañía. Sus atribuciones especiales son las  
6 siguientes: a) Designar y remover al  
7 Presidente, al Gerente General y al Comisario  
8 de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre  
9 las cuentas, balances e informes que presente  
10 el Gerente General y el Comisario; c) Resolver  
11 acerca del reparto de beneficios sociales de  
12 acuerdo con la Ley; d) Consentir en la compra,  
13 venta, hipoteca de los bienes muebles y/o  
14 inmuebles de la Compañía que sobrepasen de un  
15 monto de diez mil dólares de los Estados Unidos  
16 de América; e) Interpretar este Estatuto Social  
17 de forma obligatoria; y, f) Ejercer las demás  
18 atribuciones establecidas por la Ley de  
19 Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y**  
20 **CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta  
21 General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las  
22 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez  
23 al año dentro de los tres meses posteriores a  
24 la finalización del ejercicio económico de la  
25 Compañía para conocer el balance anual, los  
26 informes que presenten el Presidente y el  
27 Gerente General, la distribución de beneficios  
28 sociales y cualquier asunto constante en la

100

1 convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán  
2 en cualquier época del año. Tanto en las Juntas  
3 Ordinarias como en las Extraordinarias sólo  
4 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la  
5 convocatoria respectiva. Las convocatorias  
6 serán hechas por el Gerente General en la forma  
7 establecida en Ley. Cuando los accionistas que  
8 representen la totalidad del capital pagado se  
9 encuentren reunidos, personalmente o  
10 representados, en cualquier lugar dentro del  
11 territorio nacional podrán, sin necesidad de  
12 previa convocatoria, constituirse en Junta  
13 Universal de Accionistas para tratar y resolver  
14 sobre cualquier asunto, siempre que por  
15 unanimidad así lo decidieren, pero en este  
16 caso, todos los asistentes deberán suscribir el  
17 Acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO NOVENO:**  
18 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las  
19 sesiones de las Juntas Generales serán  
20 dirigidas por el Presidente de la Compañía. El  
21 Gerente General actuará como Secretario, sin  
22 perjuicio de que en cada reunión se designaren  
23 Presidente y Secretario Ad-hocs.- **ARTÍCULO**  
24 **DÉCIMO: QUORUM Y VOTACIONES.**- La Junta General  
25 se considerará debidamente instalada en primera  
26 convocatoria, cuando los concurrentes a ella  
27 representen por lo menos la mitad del capital  
28 pagado. En segunda convocatoria, la Junta se



000000



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARIA



1 reunirá con el número de accionistas que  
 2 asistan, debiendo expresarse este particular en  
 3 la convocatoria. En los casos indicados en el  
 4 artículo doscientos cuarenta de la Ley de  
 5 Compañías, se cumplirá con lo indicado en dicha  
 6 norma legal. Las decisiones se tomarán por  
 7 mayoría de votos de capital pagado concurrente,  
 8 entendiéndose que el accionista tiene derecho a  
 9 voto en proporción a su valor pagado. Los votos  
 10 en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
 11 mayoría. - **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**  
 12 **REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal,  
 13 judicial y extrajudicial de la Compañía la  
 14 ejercerá el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO**  
 15 **SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.** - La Compañía tendrá  
 16 un Presidente, elegido por la Junta General  
 17 para un período de dos años. Sus funciones son:  
 18 a) reemplazar al Gerente General, en caso de  
 19 falta, ausencia o impedimento del mismo; b)  
 20 Presidir la Juntas Generales de Accionistas; c)  
 21 Firmar los títulos de acciones, según lo  
 22 indicado en el artículo quinto; y, d) Ejercer  
 23 las demás funciones que señale la Junta General  
 24 y la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE**  
 25 **GENERAL.** - La Junta General elegirá al Gerente  
 26 General de la Compañía, para un período de dos  
 27 años. Representará a la Compañía legal,  
 28 judicial y extrajudicialmente y tendrá a su

1 cargo la administración de la misma.  
2 Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y  
3 remover al personal de la Compañía y señalar  
4 sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas  
5 de la Compañía; c) Supervigilar las labores del  
6 personal de la Compañía; d) Dirigir el  
7 movimiento económico financiero de la Compañía  
8 e) Convocar a Junta General de Accionistas; f)  
9 Actuar como secretario de las Juntas Generales;  
10 g) Intervenir en la celebración de actos y  
11 contratos, de conformidad con el presente  
12 Estatuto; h) Constituir apoderado o procurador  
13 para aquellos casos que le faculte la Ley y el  
14 presente Estatuto; para otorgar poderes  
15 generales requerirá autorización de la Junta  
16 General; i) Ejercer las demás atribuciones  
17 señaladas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**  
18 **DÉCIMO CUARTO:COMISARIO:** La Junta General  
19 designará un Comisario Principal y un Suplente,  
20 quienes durarán un año en sus funciones, y  
21 tendrán las atribuciones determinadas en la Ley  
22 de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:**  
23 **UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los  
24 accionistas en proporción a sus acciones  
25 pagadas una vez que fueren hechas las  
26 deducciones para el Fondo de Reserva Legal,  
27 para reservas especiales que se hubieren creado  
28 y las previstas por la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO**



000009

**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 **SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION** En caso de  
2 disolución y liquidación de la Compañía será  
3 el liquidador el Presidente de la Compañía,  
4 salvo que la Junta General decida nombrar otro  
5 u otros liquidadores.- **NORMAS COMPLEMENTARIAS.-**

6 En lo no previsto en el presente estatuto, y  
7 especialmente en lo que se refiere a las normas  
8 que regirán la eventual disolución y  
9 liquidación de la Compañía, se estará a lo que  
10 dispone la Ley de Compañías.- **TERCERA.-**

11 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA**  
12 **COMPAÑÍA.-** Se designa como Presidente, al  
13 ingeniero Leonardo Ivan Mena Nacimba; y como  
14 Gerente General a la ingeniera Grace Eugenia  
15 Murillo Vargas por el periodo de dos años.-

16 **CUARTA.- AUTORIZACIÓN Y PODER:** Los accionistas  
17 fundadores facultan a la abogada Alexandra  
18 Viteri Santoliva para que efectúe todos los  
19 trámites necesarios para el perfeccionamiento  
20 de este contrato y su aprobación, inscripción y  
21 demás diligencias hasta la total constitución  
22 de la compañía ante las instituciones públicas  
23 y privadas que determina la legislación  
24 ecuatoriana; en especial los accionistas  
25 fundadores le otorgan poder amplio y suficiente  
26 para realizar el trámite de apertura del  
27 Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el  
28 Servicio de Rentas Internas. Usted señor

150

1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
2 de estilo necesarias para la perfecta validez  
3 de la presente escritura pública." HASTA AQUÍ  
4 LA MINUTA copiada textualmente que es  
5 ratificada por los comparecientes, la misma que  
6 se encuentra firmada por la Abogada Alexandra  
7 Viteri Santoliva, con matrícula profesional  
8 número diecisiete guión dos mil doce guión  
9 veintinueve del Foro de Abogados. Para el  
10 otorgamiento de esta escritura pública se  
11 observaron los preceptos legales que el caso  
12 requiere y leída que les fue a los  
13 comparecientes, éstos se afirman y ratifican en  
14 todo su contenido, firmando para constancia,  
15 junto conmigo, en unidad de acto, quedando  
16 incorporada al protocolo de esta Notaría, de  
17 todo lo cual doy fe.

18



19

20 LEONARDO IVAN MENA NACIMBA

21 C.C. 1714882352

22



23

24 GRACE EUGENIA MURILLO VARGAS

25 C.C. 171613031-3

26

27

28

Ab. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO.  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000052316

300007

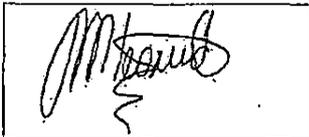


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714882352

Nombres del ciudadano: MENA NACIMBA LEONARDO IVAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. EN PETROLEOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HARO MEDINA BIVIANA ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2001

Nombres del padre: MENA MENTOR ANIBAL

Nombres de la madre: NACIMBA HERMELINDA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.25 14:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-930f46a18e29440



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEBULA CIUDADANÍA No. 171488235-2

APellidos y Nombres: MENA NACIMBA LEONARDO IVAN  
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO 1978-11-04  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Biviana Rocio Haro Medina




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057  
057-0212 1714882352  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉBULA  
MENA NACIMBA LEONARDO IVAN

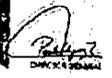
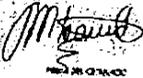
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA FOTOCOPIADO  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN: ING. EN PETRÓLEOS V4243Y4442

APellidos y Nombres del Padre: MENA MENTOR ANIBAL  
APellidos y Nombres de la Madre: NACIMBA HERMELINDA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-04  
Fecha de Expiración: 2020-06-04

CONDICIONES

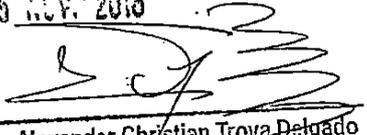
Este documento es válido para el sufragio en las elecciones del 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en: 2 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 25 NOV. 2013



  
Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



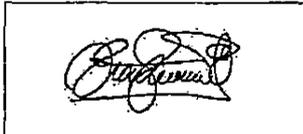
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1716130313

**Nombres del ciudadano:** MURILLO VARGAS GRACE EUGENIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** RICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE FEBRERO DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TERAN CONTRERAS JORGE XAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE JUNIO DE 2005

**Nombres del padre:** MURILLO LUIS ALFREDO

**Nombres de la madre:** VARGAS GUADALUPE INES

**Fecha de expedición:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**  
 Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.25 11:42 ECT  
 Reason: Firma Electronica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f8b6f6a4d5df40z



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA  
 V1393V2222

APellidos y Nombres del Padre: MURILLO LUIS ALFREDO  
 APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS GUADALUPE INES  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO  
 Fecha de Expiración: 2026-11-24

IGM 16 09 604 05

INSTRUMENTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APellidos y Nombres: MURILLO VARGAS GRACE EUGENIA  
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
 QUITO  
 LA VENTANA  
 Fecha de Nacimiento: 1983-02-25  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Estado Civil: CASADO  
 JORGE XAVIER TERAN CONTRERAS

N. 171613031-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 171613031-3 - 007 - 0239

MURILLO VARGAS GRACE EUGENIA  
 PICHINCHA QUITO  
 KENNEDY LA LUZ

USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00793  
 5094084 25/11/2016 9:42:17

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Foja (s) útil (es)

Quito-DM, a 25 NOV. 2016



*[Signature]*  
 Ab. Alexander Christian Troya Belgado  
 NOTARIO SUPLENTE  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



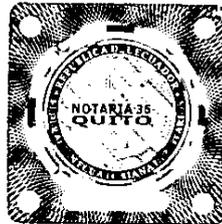
## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario Trigésimo sexto suplente del Cantón Quito, y en fe de ello con esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA THMDOS S.A., otorgada por LEONARDO IVAN MENA NACIMBA y GRACE EUGENIA MURILLO VARGAS, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Dirección  
Registro

TRÁMITE NÚMERO: 73680



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	53470
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	02/12/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5241
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA / QUITO / 25/11/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	THM DOS S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

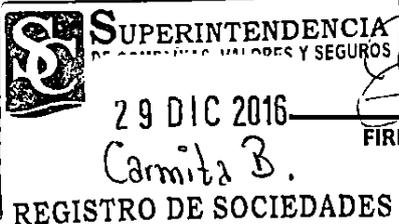
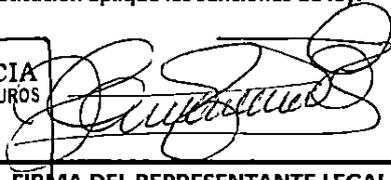
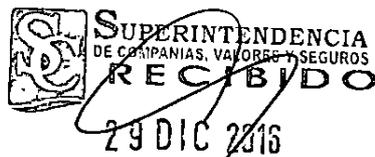
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000011

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		THMDOS S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		THMDOS S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> EL BATAN	<b>BARRIO:</b> BATAN BAJO	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> AV. ELOY ALFARO	<b>NÚMERO:</b> N33-256	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> AV. 6 DE DICIEMBRE	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> CATAMAYO	<b>OFICINA No.:</b> LC8	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2430985	<b>TELÉFONO 2:</b> 2261643	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> gmurillovargas@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0995910456	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A LA VUELTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> GRACE EUGENIA MURILLO VARGAS			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 171613031-3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>29 DIC 2016 Carmita B. REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. 10h48</p>		 <p>RECIBIDO 29 DIC 2016 Ing. Lorena Macias G. C.A.U. - QUITO 01.2.1.4-F1</p>	